

LAS PARTES EN EL PROCESO CIVIL BOLIVIANO

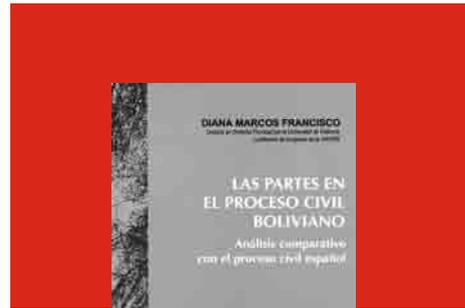
Análisis comparativo con el proceso civil español

Orlando Parada Vaca

Como se desprende del propio título, nos encontramos ante una obra novedosa y de gran utilidad práctica para todo operador jurídico. La autora realiza una labor de sistematización, interpretación y crítica de la normativa existente sobre las partes en el proceso civil, tanto boliviano como español. Por tanto, sus conceptos, razonamientos e, incluso, jurisprudencia comparada que allí se consignan, son de gran utilidad al jurista boliviano.

El carácter novedoso de la obra deriva del inexistente o escaso tratamiento realizado en la doctrina boliviana sobre la materia; obra que prácticamente ha visto la luz de forma coetánea a la del juez Manuel Jesús Chuquimia Zeballos, sobre *Las partes en el Proceso Civil (Especial referencia a la doctrina española)*, publicado por el Instituto de la Judicatura de Bolivia en 2009, lo que explica la falta de referencia expresa a esta obra en el trabajo reseñado.

Asimismo, hay que destacar el gran número de resoluciones judiciales tratadas y consignadas en el trabajo (especialmente, Autos de la Corte Suprema de Justicia -ahora, Tribunal Supremo de Justicia-), incluyendo las más recientes, para apoyar o, en su caso, discutir o criticar distintas posiciones a la hora de interpretar diferentes aspectos jurídicos relacionados con el tema de las partes en el proceso civil boliviano. Y todo ello siempre argumentando jurídicamente la postura defendida por



AUTOR:
Diana Marcos Francisco

Editorial:
EL PAIS

364 páginas

la autora en relación con los ordenamientos jurídicos boliviano y español y con un correcto sentido de los conceptos procesales.

La profesora MARCOS FRANCISCO divide la obra en ocho Capítulos; obra cuyo objeto fundamental es estudiar toda una serie de temas relativos a las partes en el proceso civil boliviano según sus normas reguladoras y, especialmente, atendiendo a la normativa del vigente Código de Procedimiento Civil de 1976, que reserva el Título II del Libro Primero, bajo la rúbrica "**del proceso en general**", a la regulación "**de las partes**". Exactamente, la autora trata los temas de la capacidad, comparecencia y actuación procesal de las partes, la legitimación, el proceso civil con pluralidad de partes, la sucesión en la posición procesal de demandante o de demandado, la rebeldía y el beneficio de gratuidad. La mayoría de estas materias se tratan o regulan, en mayor o en menor medida y en forma más o menos clara, en los distintos Capítulos integrantes del mencionado Título (en concreto, el Capítulo I, sobre "**intervención y capacidad de las partes**"; el Capítulo II, sobre "**representación**"; el Capítulo III, sobre "**rebeldía**"; el Capítulo IV, sobre "**citación de evicción**" y el Capítulo V, sobre "**beneficio de gratuidad**"), Capítulos cuyo estudio se aborda en el presente trabajo reseñado intentando aclarar su sentido y alcance. Pero la autora, no sólo se contenta con interpretar brillantemente estas normas, sino inclusive se dedica a tratar y aclarar temas o conceptos procesales como el de la legitimación, carente de toda regulación en el aludido Código procesal civil, o el del litisconsorcio necesario, carente también de regulación expresa (a diferencia del voluntario, regulado expresamente en el art. 67) y, aunque jurisprudencialmente está unánimemente admitido, en muchas ocasiones, como bien indica la profesora, se utiliza de forma incorrecta este supuesto de pluralidad de partes en el proceso civil cuando estamos en realidad ante otros fenómenos procesales.

Todo ello, convierte este trabajo en una obra de referencia absolutamente indispensable tanto para los que se dedican a la investigación, como para los profesionales del Derecho.